



Municipalidad Distrital  
San Antonio

## **Resolución de Alcaldía** **N°078-2024-A/MDSA.**

San Antonio, 20 de marzo del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 00100-2024-MDSA/GM/OGA/OGRH/FSZC de fecha 07 de marzo del 2024, Informe N° 617-2024-MDSA/GM/OGA/OGRH de fecha 07 de marzo del 2024, Informe N° 156-2024-MDSA/GM/OGA de fecha 12 de marzo del 2024, Informe Legal N° 202-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 15 de marzo del 2024, Informe N° 147-2024-MDSA/A/GM de fecha 19 de marzo del 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, "las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario, como etapa de la ejecución del gasto público; asimismo, dispone que la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe);

Que, el numeral de 2.3 de los Lineamientos señala que, con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, la/el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, el numeral de 2.4 de los Lineamientos señala que, con respecto al Compromiso, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, el numeral de 2.6 de los Lineamientos refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP;

Que, el plazo dispuesto en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, se fijaron los plazos para su implementación en las entidades sujetas a los establecido en dicha norma: para las entidades del gobierno nacional



Municipalidad Distrital  
San Antonio

**Resolución de Alcaldía  
N°078-2024-A/MDSA.**



y gobiernos regionales hasta el 01 de julio del 2022; y, para los gobiernos locales hasta el 01 de agosto del 2022; asimismo, el numeral 4.2 del punto 4 de los Lineamientos señala que en tanto no implementen el procedimiento de Acreditación Electrónica, continúan realizando el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP de la misma manera en la que realizan el registro de dichas etapas de ejecución del gasto antes de la vigencia de los Lineamientos;

Que, de otro lado los numerales 3.2 y 3.3 del punto 3 de los Lineamientos establecen que los responsables de autorizar los registros de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso realizan dichos procedimientos a través del aplicativo informático "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIFA SP, y acceden a dicho aplicativo utilizando su DNIE y proceden a la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por el referido aplicativo, la cual es enviada al correo electrónico del responsable;



Que, con Informe N° 00100-2024-MDSA/GM/OGA/OGRH/FSZC de fecha 07 de marzo del 2024, la Especialista en Planillas CPC Fabiola Sara Zapata Calizaya, solicita su acreditación en el aplicativo informático "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-RP, para la fase compromiso, según Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", para el desarrollo de las labores diarias en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;



Que, con Informe N° 617-2024-MDSA/GM/OGA/OGRH de fecha 07 de marzo del 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos CPC Lidia Esther Tito Cutipa, en atención al Informe N° 00100-2024-MDSA/GM/OGA/OGRH/FSZC, en el que se solicita acreditación en el aplicativo informático "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-RP, para la fase compromiso, según Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", siendo necesario contar con dicha acreditación para las labores diarias en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adjunta datos para acreditación: Nombres y Apellidos: Fabiola Sara Zapata Calizaya, DNI: 04437374, Correo Electrónico: [fab4521@hotmail.com](mailto:fab4521@hotmail.com). Solicitud que es remitida a Gerencia Municipal con Informe N° 156-2024-MDSA/GM/OGA de fecha 12 de marzo del 2024, por la Jefe de la Oficina General de Administración CPC Luz María Ramírez Cutipa, para conocimiento y fines;



Que, con Informe Legal N° 202-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 15 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, conforme al análisis y en aplicación de la normativa legal en mención, es de opinión favorable, continuar con el trámite administrativo de Acreditación mediante Acto Resolutivo al servidor responsable, para la aprobación del Registro Compromiso, según lo establecido en Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, correspondiente a la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, con Informe N° 147-2024-MDSA/A/GM de fecha 19 de marzo del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva opinión técnica y legal para continuar el trámite administrativo de Acreditación mediante Acto Resolutivo al servidor responsable para la aprobación del Registro de Compromiso; recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que designe y acredite a la/los Responsables titulares y/o suplentes de autorizar el **Registro del Compromiso** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el aplicativo informático "**Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera**" del SIAF – SP, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01; en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, considerandos expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR**, como responsable de autorizar el **Registro del Compromiso** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el aplicativo informático "**Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera**" del SIAF – SP, a:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI N°	CORREO	CARGO
1	Fabiola Sara	Zapata Calizaya	04437374	<a href="mailto:fab4521@hotmail.com">fab4521@hotmail.com</a>	Especialista Planillera

**ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR**, en el aplicativo informático "**Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera**" del SIAF-SP, utilizando DNI electrónico, a la responsable



Municipalidad Distrital  
San Antonio

## **Resolución de Alcaldía** **N°078-2024-A/MDSA.**

autorizada del **Registro del Compromiso** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, designada y acreditada en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR**, bajo responsabilidad a la servidora designada y acreditada de autorizar los **Registros de los Compromisos** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el cumplimiento del acto administrativo que compete con estricta sujeción a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", Decreto Legislativo N° 1440; y normatividad concordante.



**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, Oficina General de Administración; el control estricto de los actos de registro a desarrollarse en el aplicativo informático "**Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera**" del SIAF – SP.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración Financiera; y, áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.



**ARTICULO SETIMO.- DISPONER**, se notifique conforme a ley la presente resolución a las áreas competentes para efectivizar su ejecución y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

C.C.:  
1) Archivo  
2) GM  
3) OGAJ  
4) OGA  
5) Designada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
  
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI  
ALCALDE